



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIII
TOMO CLIV

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE MAYO DEL 2016

NUMERO 75

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo Número 154, mediante el cual, se autoriza la modificación de la naturaleza jurídica del "Fideicomiso Centro Regional Expositor y de Negocios (FICERINE)" y su extinción como fideicomiso público estatal..... 4

ACUERDO Gubernativo Numero 191, mediante el cual, se donan diversos bienes muebles a favor del Municipio de Irapuato, perteneciente al Estado de Guanajuato. 8

DECLARATORIA de Expropiación emitida en el expediente 030/2014, para la regularización del asentamiento humano denominado "La Laborcita", del Municipio de León, Gto..... 13

DECLARATORIA de Expropiación emitida en el expediente 011/2015, para la regularización del asentamiento humano denominado "San José del Potrero", del Municipio de León, Gto..... 30

SECRETARIA DE GOBIERNO

EDICTO mediante el cual se practica la notificación de acuerdo de fecha 2 de mayo de 2016, sobre el estudio de la personalidad de Julio Rodríguez Ceciliano y sobre la inhibitoria, requerimiento de nuevo avalúo y citación para la Audiencia Final. 53

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO general del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante el cual, se crea el Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar con sede en el Partido Judicial de Pénjamo, el cual entrará en funciones a partir del 16 de Mayo del año 2016..... 56

**INSTITUTO DE ECOLOGIA DEL ESTADO
PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**

CONVENIO de Coordinación Administrativa para la Transmisión de Atribuciones Ambientales que celebran el Instituto de Ecología del Estado y el Municipio de San Miguel de Allende, Gto., de fecha 8 de Marzo de 2016..... **61**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACAMBARO, GTO.

RESOLUCION Municipal, mediante la cual, se otorga el permiso de venta respecto de 176 lotes del Fraccionamiento denominado "La Providencia", a favor de "Mérica Construcciones", S.A. de C.V., inmueble ubicado al Poniente de la Cabecera Municipal de Acámbaro, Gto. **75**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Apaseo el Alto, Gto..... **80**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta un bien inmueble del dominio público propiedad Municipal, ubicado en Calle Casuarinas sin número, de la Colonia Los Pinos y se dona a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato, para el Centro de Desarrollo Infantil Número 3 Federico Froebel, inmueble ubicado en el Municipio de Celaya, Gto..... **86**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

CONVOCATORIA para Remate en Primera Almoneda que emite la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Guanajuato, Gto., respecto del bien inmueble ubicado en Calle de Arriba L-34, Sección H, Colonia San Javier, propiedad de la C. Martín del Campo Hernández Alexa..... **88**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERECUARO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público Municipal y se dona a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jerécuaro, Gto., (D.I.F.), una fracción del terreno ubicado en Callejón del Zapote Número 165, Colonia Los Laureles, inmueble ubicado en el Municipio de Jerécuaro, Gto..... **91**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, para que realice la donación de diversos bienes muebles a favor de las asociaciones civiles: Asilo Pablo de Anda, A.C.; Promoción Voluntaria para la Salud, A.C.; Casa Cuna Amigo Daniel, A.C.; Cruz Roja Mexicana, Delegación León; Fundación Pro Niño Leonés, A.C.; Asociación Leonesa de la Familia del Niño, A.C. y Casa de Asistencia y Rehabilitación para Indigentes, A.C., con la finalidad de facilitar el cumplimiento de su objeto social.....

94

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se reforma el Artículo 6, fracción I, inciso b), y Artículo 10 fracción III inciso c) de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Moroleón, Gto., Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 27, Tercera Parte, de fecha 16 de Febrero de 2016.....

97

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

REGLAMENTO de la Dirección de Planeación del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.....

98

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSE ITURBIDE, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafectan del Patrimonio Municipal seis predios y se donan a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de educación de Guanajuato, para que sigan operando diversos centros educativos, inmuebles ubicados en el Municipio de San José Iturbide, Gto.....

103

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VICTORIA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público la fracción del predio urbano denominado "Las Olleras" propiedad Municipal, ubicado en Calle 16 de Septiembre sin número y se dona a favor del Gobierno del Estado, con destino al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), para el establecimiento de servicios de salud en beneficio social de los habitantes del Municipio de Victoria, Gto.....

107

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

El C. José Juventino López Ayala, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido con fundamento por los artículos 115, fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 76 fracción I inciso b), 77 fracción VI, y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; **en sesión extraordinaria número 013 celebrada el 27 de enero del 2016** aprobó el siguiente:

REGLAMENTO DE LA DIRECCION DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social, tienen por objeto establecer:

- I. Las bases y principios para la organización, estructuración y funcionamiento de la "**Dirección de Planeación del Municipio de Purísima del Rincón**".
- II. Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación.
- III. Las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo del Municipio.

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. **DIPLAP:** A la Dirección de Planeación de Purísima del Rincón.
- II. **SIMUPLAN:** Al Sistema Municipal de Planeación, el cual se integra por el conjunto de instrumentos de planeación como: planes, programas, proyectos y procedimientos técnicos, legales y administrativos, necesarios para la planeación del desarrollo integral del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.
- III. **COPLADEM:** Al Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal.
- IV. **COPLADEG:** Al Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato.
- V. **SEPLAN:** Al Sistema Estatal de Planeación.
- VI. **PED:** Al Plan Estatal de Desarrollo.
- VII. **Dependencias:** Direcciones y unidades administrativas de la administración pública centralizada del municipio de Purísima del Rincón, Gto.
- VIII. **Entidades del Gobierno Municipal:** Los organismos públicos descentralizados, y fideicomisos públicos municipales de Purísima del Rincón, Gto.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento, son autoridades en materia de planeación municipal:

- I. El Ayuntamiento.
- II. El Presidente Municipal.

CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIPLAP

Artículo 4. La DIPLAP es una unidad administrativa perteneciente a la Administración Pública Municipal Centralizada.

Artículo 5. Son atribuciones de la DIPLAP las siguientes:

- I. Asesorar y coadyuvar con el Ayuntamiento en la planeación del desarrollo del Municipio con visión de largo plazo;
- II. Proporcionar asesoría técnica en materia de planeación a las dependencias y Entidades del Gobierno Municipal;
- III. Diseñar la metodología y los lineamientos para la elaboración de los instrumentos del SIMUPLAN;
- IV. Coordinar la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos del SIMUPLAN asegurando su congruencia con el Plan Estatal Desarrollo y sus programas derivados;
- V. Coordinar el COPLADEM;
- VI. Asegurar a través del COPLADEM, la participación de representantes de la sociedad organizada en la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos del SIMUPLAN;
- VII. Difundir los instrumentos del SIMUPLAN;
- VIII. Participar en su caso, en los procesos de planeación del desarrollo en las áreas conurbadas y zonas metropolitanas;
- IX. Propiciar la vinculación con las otras estructuras del SEPLAN para la implementación de estrategias que contribuyan al desarrollo sustentable del Municipio;
- X. Coordinar y administrar el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica a través de un grupo multidisciplinario conformado por las áreas responsables de la generación, actualización, procesamiento y difusión de la información en la materia;
- XI. Promover la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral del Municipio;
- XII. Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme al Artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos;
- XIII. Emitir opiniones para que se procure evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la naturaleza puede sufrir en perjuicio de la sociedad; y
- XIV. Las demás que el Ayuntamiento le confiera.

CAPITULO III DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

SECCIÓN PRIMERA DE LOS ÓRGANOS QUE LO CONFORMAN

Artículo 6. Para la administración y despacho de los asuntos que le competen, la DIPLAP contará con la siguiente estructura:

- I. Cuerpo Técnico.
- II. COPLADEM.
- III. Comisión Ejecutiva.

SECCIÓN SEGUNDA DEL CUERPO TÉCNICO

Artículo 7. La DIPLAP para su operación y funcionamiento contará con un equipo técnico multidisciplinario el cual estará conformado por el Director General y las Unidades Administrativas necesarias para cumplir con su objeto, así como el personal asalariado de la propia DIPLAP, cuyas denominaciones y atribuciones de contemplarán en el Reglamento Interior de la propia DIPLAP.

Artículo 8. La DIPLAP contará con el apoyo de las siguientes Unidades Administrativas de la Administración Pública Centralizada:

- I. Dirección de Desarrollo social
- II. Dirección de Desarrollo Urbano
- III. Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
- IV. Dirección Jurídica.
- V. Y todas aquellas que por naturaleza de sus funciones tengan que ver con la Planeación y desarrollo del Municipio de Purísima del Rincón.

SECCIÓN TERCERA DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 9. La Dirección de la misma estará a cargo de un Director General el cual será propuesto por el Presidente Municipal y ratificado por el H. Ayuntamiento.

Artículo 10. Son funciones del Director General de la DIPLAP:

- I. Mantener bajo su responsabilidad, la guarda, conservación y buen desarrollo de la DIPLAP;
- II. Proponer a los integrantes de su equipo de trabajo, y al demás personal de la DIPLAP, los cuáles serán ratificados por el Presidente Municipal.
- III. Hacer cumplir los planes, programas y objetivos de la DIPLAP;
- IV. Coordinar las actividades administrativas, financieras, técnicas y operativas de la DIPLAP;
- V. Suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la DIPLAP previa autorización de la Comisión;
- VI. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación al pleno del H. Ayuntamiento la propuesta del Programa de Operación Anual, así como su presupuesto anual de Ingresos y Egresos;
- VII. Presentar al H. Ayuntamiento en la última sesión del año, el informe anual de actividades y estado que guarda la DIPLAP;
- VIII. Coordinarse, con las dependencias y Entidades del Gobierno Municipal para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que desarrollen conjuntamente, así como para realizar la integración de los sistemas de cartografía y base de datos de éste;
- IX. Concurrir en coordinación con otras autoridades en materia de planeación integral;

- X. Gestionar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del partido judicial correspondiente a esta jurisdicción municipal, de los instrumentos del SIMUPLAN;
- XI. Informar al Ayuntamiento cuando éste lo requiera, sobre el ejercicio de las funciones de la DIPLAP;
- XII. Coordinar el proceso de constitución del COPLADEM y
- XIII. Procurar que el Sistema Municipal de Planeación sea congruente con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano, en la debida coordinación y concurrencia con las instancias federales y estatales en esta materia, en los ámbitos de sus competencias;
- XIV. Las demás atribuciones que se deriven del presente reglamento y de otros ordenamientos legales aplicables.

SECCIÓN CUARTA
DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

Artículo 11. El Consejo de planeación se regirá conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato.

CAPITULO IV
DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL

SECCIÓN PRIMERA
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Artículo 12. El SIMUPLAN es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa, a través del cual el Ayuntamiento y la sociedad organizada establecen procesos de coordinación para lograr el desarrollo del Municipio.

Artículo 13. El SIMUPLAN tiene por objeto promover y facilitar la participación social en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas que de él se derivan, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad y solidaridad.

Artículo 14. El SIMUPLAN contará con las siguientes estructuras:

- I. De coordinación: LA DIPLAP.
- II. De participación: El COPLADEM.

Artículo 15. El SIMUPLAN contará con los siguientes instrumentos:

- I. Plan municipal de desarrollo;
- II. Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial;
- III. Programa de gobierno municipal; y
- IV. Programas derivados del programa de gobierno municipal.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, la participación social para la elaboración y actualización de los planes y programas se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- I. La DIPLAP, en coordinación con el COPLADEM, darán aviso del inicio del proceso de elaboración o actualización de los planes o programas, mediante la publicación en un periódico de circulación municipal;
- II. La DIPLAP pondrá a disposición del público la información relativa al proyecto de plan o programa;
- III. La DIPLAP establecerá un plazo para que los ciudadanos presenten sus planteamientos;
- IV. La DIPLAP en coordinación con el COPLADEM, analizarán las opiniones y propuestas de los ciudadanos participantes de manera que el plan o programa integre los acuerdos alcanzados entre la sociedad y las autoridades competentes;
- V. Una vez aprobado el plan o programa respectivo o sus actualizaciones, la DIPLAP lo enviará para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en los periódicos de mayor circulación del Municipio.

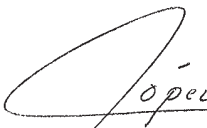
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Planeación del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 58 segunda parte, de fecha 11 de abril del 2014, así como las disposiciones administrativas municipales que se hubieren dictado con anterioridad y se opusieran a las contenidas en el presente Reglamento.

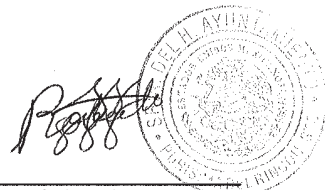
Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Purísima del Rincón Estado de Guanajuato, a los 28 días del mes de enero de 2016.


C. JOSE JUVENTINO LÓPEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.



LIC. ROBERTO GARCIA URBANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO